

ACTA DE INSPECCIÓN

, Funcionario de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós en la Terminal de Carga del Aeropuerto de Gran Canaria, en el término municipal de Telde (35230), isla de Gran Canaria.

La Inspección tuvo por objeto inspeccionar la gestión de las actividades de la entidad EUROTRANSMEX, S.L. relacionadas con el transporte de material radiactivo en la Terminal de Carga del Aeropuerto de Gran Canaria.

La Inspección fue recibida por _____, Director de Formación, Seguridad y Calidad quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

El representante de EUROTRANSMEX fue advertido previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada resulta que:

- Durante la inspección se abordaron los puntos incluidos en la agenda de inspección que había sido remitida previamente a EUROTRANSMEX y que se adjunta en anexo de la presente acta. _____
- EUROTRANSMEX da servicios de cargo en los siguientes aeropuertos de Canarias: Tenerife Norte, Tenerife Sur, Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura y La Palma. _____
- Según se manifiesta, el acuerdo que disponía EUROTRANSMEX mediante “joint venture” con la empresa de handling _____ para dar servicios de cargo en los citados aeropuertos no está en vigor desde noviembre de 2020. _____
- EUROTRANSMEX dispone de autorización, con referencia _____ del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para la prestación de servicios aeroportuarios de asistencia en tierra como Agente, de fecha 03/11/2020 y por un periodo de siete años.
- En lo que a mercancía clase 7 se refiere, EUROTRANSMEX durante el año 2022 ha dado servicio a la compañía aérea _____ (a excepción de un servicio dado a la compañía _____). Según se manifiesta, en los vuelos de la compañía _____ los bultos radiactivos son transportados, paletizados o no, en aviones en los que siempre van pasajeros.
- _____ dispone de su propio handling de rampa que se encarga de trasladar las mercancías desde el avión a la Terminal de Carga. Es a partir de ese momento donde se produce la recepción de la mercancía por parte de EUROTRANSMEX. _____



- EUROTRANSMEX durante el año 2022 ha realizado únicamente actividades de recepción de bultos radiactivos (importación). La mayoría de los bultos radiactivos recepcionados son del tipo A y su finalidad es la aplicación médica (radiofármacos). _____
- Disponen de un archivo Excel denominado “*Registro de Radiactivos*” (remitido previamente a la inspección por correo electrónico) donde se anotan datos relativos a los bultos radiactivos recepcionados y su manipulación. De su análisis, en el período comprendido entre el 01/01/2022 al 12/11/2022 el número total de remesas recepcionadas es de 313. Las remesas pueden transportar uno o varios bultos. El número de bultos que se han remitido en dicho periodo: eran de 539 (UN2915), 1 (UN3332) y 1 (UN2910). En el citado archivo se indica para cada bulto recepcionado, entre otros, su categoría, número UN e IT. _____
- Se manifiesta que los materiales radiactivos recepcionados llegan a la Terminal de Carga de martes a viernes por la mañana y domingo de cada semana. _____
- Se manifiesta que cuando se recepciona un bulto radiactivo se lleva a cabo una verificación del estado del mismo, su manipulación, el almacenamiento si fuera necesario y el reetiquetado del mismos por daño en etiquetas. En este reetiquetado se repone la etiqueta dañada respetando los datos originales. _____
- En relación almacenamiento, se matiza a la Inspección que el concepto de almacenamiento en tránsito solo tiene lugar en el caso de que un bulto se destine a otro vuelo. De este modo, el almacenamiento en tránsito no ha tenido lugar dado que el material radiactivo que llega a la Terminal de Carga es entregado directamente al transportista o, en su caso, almacenado durante un corto espacio de tiempo en un espacio del almacén reservado para las mercancías peligrosas hasta que lo recoja el transportista, a excepción de los bultos recibidos en domingo que son almacenados hasta su recogida por el transportista el lunes por la mañana. _____
- La Inspección visitó el espacio del almacén reservado para las mercancías peligrosas constatando lo siguiente:
 - El lugar destinado al almacenamiento de mercancías peligrosas (incluidas las materias radiactivas) se encuentra en una zona delimitada y aislada dentro de de la Terminal de Carga.
 - La zona estaba señalizada con indicaciones de material radiactivo.
 - En la zona de almacenamiento figuran tablas de segregación de mercancías peligrosas.
 - En el momento de la inspección no se encontraba almacenado ningún bulto de material radiactivo.
- La Inspección presenció la llegada de un bulto de material radiactivo remitido por con destino al Servicio de Medicina Nuclear de la _____
- Se verificó que en el momento de recepción de la mercancía por personal de EUROTRANSMEX el bulto estaba correctamente estibado en el contenedor aéreo. Así mismo, se comprobó la utilización de medios mecánicos para su traslado hasta la zona de almacenamiento y posterior entrega al transportista, siendo mínimo el tiempo que tarda el personal de almacén en descargarlo del contenedor aéreo y cargarlo en el palé utilizado para su traslado. _____



- El material radiactivo transportado consistía en un bulto tipo A bajo número UN 2915 que contenía . Se encontraba categorizado con la etiqueta III-Amarilla. En dicha etiqueta figuraba identificado el contenido (), su actividad (GBq) y el índice de transporte (). _____
- La tasa de dosis máxima en contacto con el bulto, sin descontar el fondo radiactivo natural, fue de $\mu\text{Sv/h}$ y a un metro del mismo de $\mu\text{Sv/h}$. _____
- Las medidas de tasas de dosis se realizaron con un detector de radiación marca modelo , n/s , calibrado en el en fecha 26 y 27 de julio de 2021. _____
- Disponen de un procedimiento denominado “*Procedimiento manipulación radiactivos*”, de fecha 15/05/2019, enviado al inspector que suscribe por correo electrónico previamente al desarrollo de la inspección (se adjunta como anexo a la presente acta). Del análisis de dicho procedimiento durante la inspección cabe destacar:
 - El alcance de este procedimiento se concreta para los terminales de carga de los aeropuertos de Gran Canaria, Tenerife Sur, Tenerife Norte, Fuerteventura, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura.
 - El procedimiento incluye aspectos relativos a la manipulación, información, tiempo, distancia, cálculo de dosis acumulada por trabajador en el manejo y almacenamiento de bultos radiactivos, segregación de bultos radiactivos en el almacenamiento, respuesta de emergencias y notificación de incidentes/accidentes.
 - El cálculo de dosis por trabajador en el manejo y almacenamiento de cada bulto recepcionado se realiza a partir del índice de transporte del bulto (IT) y el tiempo de manipulación del mismo. Dicha dosis se anota en el archivo Excel “*Registro de Radiactivos*”. Cada trabajador dispone de una dosis acumulada anual en función de los bultos radiactivos que se le asignan.
 - Se refleja que si algún trabajador acumula en un año el 75% del límite establecido para los miembros del público (mSv/año) es retirado de las tareas de recepción de bultos radiactivos.
 - En relación a la segregación de los bultos se manifiesta que se realizará una modificación en el procedimiento al objeto de incluir la tabla B de la nota CV33 del capítulo 7.5.11 del ADR vigente. En el procedimiento actual solo se incluye la tabla A de la citada referencia.
 - Se indican las pautas de actuación en relación con la respuesta en emergencias.
 - Se recogen las notificaciones al Consejo de Seguridad Nuclear derivadas de los requisitos de la IS-42.
- Disponen de un procedimiento denominado “*Procedimiento de Protección Radiológica*”, de fecha 08/11/2021, enviado al inspector que suscribe por correo electrónico previamente al desarrollo de la inspección (se adjunta como anexo a la presente acta). Este documento constituye el Programa de Protección Radiológica. Del análisis del mismo durante la inspección cabe destacar:
 - El alcance del Programa se concreta para los terminales de carga de los aeropuertos de Gran Canaria, Tenerife Sur, Tenerife Norte, Fuerteventura, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura.



- La Inspección preguntó sobre el plan de contingencias en caso de emergencias que se indica en el punto 2.2 del Programa (*Objetivos específicos*). Se manifestó que se modificará dicho punto dado que el citado plan de contingencias refiere a la respuesta en emergencias que se desarrolla en el punto 9 del Programa. También se indicó que se haría una referencia al Programa de Protección Radiológica en el Plan de Autoprotección de EUROTRANSMEX.
- Se refleja en el apartado 2.4 del Programa que “...los trabajadores de EUROTRANSMEX deben ser catalogados como personal profesionalmente expuesto de Categoría B...”, aunque se concluye en base a la estimación de dosis de exposición, que el personal involucrado en las actividades de manejo y almacenamiento de material radiactivo presentan una exposición ocupacional que no supera el límite establecido para los miembros del público (mSv/año).
- Según el apartado 2.4 del Programa, se considera que el tiempo promedio para el manejo y almacenamiento de un bulto radiactivo es de 5 minutos y así se anota en el archivo Excel “*Registro de Radioactivos*”.
- En el punto 4.2 del Programa (*Estimación de dosis*) se indica que con periodicidad trimestral se realiza una estimación de dosis mensual de exposición de los trabajadores expuestos, así como la acumulada durante el período anual correspondiente. La Inspección constató que la estimación de dosis no se realiza de la misma forma en que se realiza en el apartado “*Cálculo de dosis acumulada*” establecido en el “*Procedimiento Manipulación Radioactivos*”. Se manifiesta que la estimación de dosis para cada actuación se realiza a partir del índice de transporte del bulto (IT) y el tiempo de manipulación del mismo, tal y como establece el “*Procedimiento Manipulación Radioactivos*”, por lo que se realizará una modificación del citado punto 4.2 del Programa de Protección Radiológica.
- Se lleva a cabo un registro de los bultos manipulados y de los trabajadores involucrados en su manipulación y almacenamiento a través del archivo Excel “*Registro de Radioactivos*” según el formato que se encuentra recogido en el propio Programa de Protección Radiológica. Dicho registro lo realiza el Jefe de la Terminal de Carga o la persona designada por éste.
- En relación a las bandejas plásticas con asas a las que se hace referencia en el punto 5 del Programa (*Optimización de dosis*) se manifiesta que ya no se hace uso de las mismas y que modificarán el citado punto.
- En relación a la segregación de los bultos se manifiesta que se realizará una modificación en el procedimiento al objeto de incluir la tabla B de la nota CV33 del capítulo 7.5.11 del ADR vigente. En el Programa actual solo se incluye la tabla A de la citada referencia.
- Se indican las pautas de actuación en relación con la respuesta en emergencias.
- Se recogen las notificaciones al Consejo de Seguridad Nuclear derivadas de los requisitos de la IS-42.

- Disponen de una circular de referencia , de fecha 12 de noviembre 2017, denominada “*Manipulación de Radioactivos Programa de Protección Radiológica*”, que marca indicaciones complementarias relativas al manejo y manipulación de las mercancías radiactivas. En la citada circular se indica que el manejo de los bultos se lleva a cabo utilizando



carretillas elevadoras o medios mecánicos hasta la zona de almacenamiento, o hasta su entrega al transportista. Dicho aspecto también está incluido en el apartado 5 del Programa de Protección Radiológica (*Optimización de dosis*) así como en el “*Procedimiento Manipulación Radioactivos*”. _____

- EUROTRANSMEX dispone de una plantilla de 26 trabajadores en la Terminal de Carga entre personal de administración (11) y personal de almacén (16). El personal de almacén es el que recibe los bultos con contenido radiactivo. _____
- En relación con el transporte de mercancías peligrosas, el personal de administración está clasificado según las Instrucciones Técnicas del OACI como categoría de personal 6 y el personal de almacén está clasificado como categoría 7 y 8. Este personal realiza su trabajo en tres turnos, de manera rotatoria. _____
- Fue mostrada una aplicación informática donde se gestiona la formación del personal. La Inspección comprobó que el personal de almacén que se refleja en el año 2022 en el archivo Excel “*Registro de Radiactivos*” había recibido la formación correspondiente en los dos últimos años. _____
- EUROTRANSMEX da formación tanto al personal de la Terminal de Carga del Aeropuerto de Gran Canaria, como al personal de las terminales de Tenerife Sur, Tenerife Norte, Fuerteventura, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura. _____
- La formación es impartida por _____, Director de Formación, Seguridad y Calidad. De acuerdo al “*Manual de Procedimientos y Metodología de Mercancías Peligrosas ETM*” presentado ante _____, cada curso impartido por _____ para categoría 6 supone su renovación como formador. _____
- EUROTRANSMEX dispone de Certificado de Aprobación de Formación para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea emitido por la _____ según código de identificación DG-027 y expediente _____ para las categorías de formación 6, 7, 8 y 12. _____
- Al finalizar la visita de Inspección se procedió a realizar una reunión de cierre en la que se adquirió el compromiso, de acuerdo a lo manifestado durante el transcurso de la inspección, de revisar el Programa de Protección Radiológica (“*Procedimiento de Protección Radiológica*”) y el “*Procedimiento manipulación radiactivos*”, aportando la modificación de los citados procedimientos en el trámite de la presente acta. _____



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Las Palmas de Gran Canaria a veintinueve de noviembre dos mil veintidós.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de EUROTRANSMEX S. L. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta



ANEXO

(Acta ref. CSN-CAC/AIN/CON-2/ORG-0323/22)

- Agenda de inspección (1 página)
- “Procedimiento Manipulación Radioactivos”, de fecha 15/05/2019 (7 páginas)
- “Procedimiento de Protección Radiológica”, de fecha 08/11/2021 (13 páginas)

AGENDA DE INSPECCIÓN

Titular:	EUROTRANSMEX, S.L.
Lugar:	Instalaciones de EUROTRANSMEX en el aeropuerto de Gran Canaria.
Fecha:	24 de noviembre de 2022
Hora de inicio	09:15 horas
Inspectores:	
Objetivo:	Inspección sobre la gestión de la actividad de transporte de material radiactivo.
Observaciones:	

Alcance:

- Alcance actual de las actividades en el transporte de material radiactivo en el aeropuerto de Gran Canaria:
 - Tipos de actividades. Responsabilidades. Personal.
 - Líneas aéreas a las que presta servicio aeroportuario.
 - Detalles sobre las remesas de material radiactivo que manipulan.
 - Registro de radiactivos del año 2022.
- Procedimientos de operación con remesas radiactivas.
- Programa de Protección Radiológica (PPR).
- Formación del personal involucrado en las operaciones con los bultos radiactivos
- Actuación en caso de incidencias. Procedimientos. Experiencia operativa.
- Visita a zona de almacenamiento y manipulación de bultos.

REGISTRO GENERAL ELECTRÓNICO DEL GOBIERNO DE CANARIAS

(*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (*)

Persona interesada Persona representante

como persona (*)

Física Jurídica

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)

Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)

EUROTRANSMEX SL

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Fax

Correo electrónico

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Es persona (*)

Física Jurídica

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento

Documento

Nombre / Nombre sentido

Primer apellido

Segundo apellido

En calidad de

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

Representante
Legal

Otro

MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES



La notificación se hará de forma telemática

Dirección de correo electrónico a efectos de avisos (*)

DATOS DE LA SOLICITUD

Asunto (*)

Respuesta Acta de inspección CSN-CAC/AIN/CON-2/ORG-323/22

Expone (*)

Que aportamos la propia acta de inspección CSN-CAC/AIN/CON-2/ORG-323/22 firmada, sin reparos al contenido de la misma y manifestando nuestra conformidad, además de los documentos actualizados

Solicita (*)

El cierre de la inspección con resultado positivo.

DOCUMENTACIÓN

OTROS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

OTROS DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tratamiento:

Gestión Hiperreg Terceros y Actuaciones de Respuesta Inmediata.

Responsable del tratamiento:

Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios

Finalidad del tratamiento:

Gestión del registro de entrada y salida de documentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.



Derechos de personas interesadas:

Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en procedimientos automatizados. Estos derechos se pueden ejercer siguiendo las instrucciones y el procedimiento previsto en la siguiente dirección web: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5211

Información adicional:

Puede consultar la información de forma detallada en: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/cpji/dgmcs/Hi-perReg-y-Ari/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
en representación de EUROTRANS MEX SL -	Fecha: 29/11/2022 - 13:44:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
	Fecha: 29/11/2022 - 13:46:29
	Fecha: 29/11/2022 - 13:46:29

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRAMITE del acta de inspección de referencia CSN-CAC/AIN/CON-2/ORG-0323/22, correspondiente a la inspección realizada a la entidad EUROTRANSMEX, S.L. el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, el inspector que la suscribe declara,

- Tal y como se comprometió el representante del titular durante el transcurso de la inspección se adjunta una actualización de los documentos “*Procedimiento Manipulación Radioactivos*” y “*Procedimiento de Protección Radiológica*”. Las actualizaciones de dichos procedimientos incluyen aspectos detectados en la visita de inspección.

Las Palmas de Gran Canaria, 02 de diciembre de 2022

EL INSPECTOR DE IIRR

